



Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

1 de 36

# REGLAMENTO DE CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES **INCORPORADOS AL INAPAM**

R-DFOPP-01





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

2 de 36

### CÉDULA DE REGISTRO

### REGLAMENTO DE CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES **INCORPORADOS AL INAPAM**

**ELABORÓ** 

LCDA. ROCIO RUÍZ LÓPEZ DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

REGISTRÓ

LCDO. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN SUBDIRECTOR JURÍDICO

**AUTORIZÓ** 

LCDO. JORGE ALBERTO VALENCIA

SANDOVAL

PRESIDENTE DEL COMERI

**REGISTRO** 

CLAVE: R-DFOPP-01

VERSIÓN: 02

FECHA: MARZO, 2024



# REGLAMENTO DE CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES INCORPORADOS AL INAPAM MESTANAS ADULTAS M



Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

3 de 36

### ÍNDICE

Contenido	gina
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
BASE LEGAL	5
CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	В
CAPÍTULO 2. DE LOS CLUBES	В
De los servicios y actividades	9
De las inscripciones	9
De las instalaciones donde sesiona el club	O
CAPITULO 3. FUNCIONAMIENTO DEL CLUB	)
De la participación de las Personas Adultas Mayores10	)
De los paseos y salidas	1
Del mobiliario y equipo	2
CAPITULO 4. DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN	2
La elección del Comité de Coordinación	2
De las funciones y obligaciones del Comité de Coordinación	3
De las comisiones	4
CAPÍTULO 5. DE LAS URGENCIAS MÉDICAS	5
CAPÍTULO 6. DE LAS PERSONAS DE COORDINAN CLUBES, SERVIDORAS PÚBLICAS Y PERSONAS VOLUNTARIAS QUE EN LOS CLUBES	5
CAPITULO 8. DE LAS SANCIONES POR IRREGULARIDADES O FALTAS	7
CAPÍTULO 9. DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS	
CAPITULO 10. TRANSITORIOS	)
ANEXOS19	)
CONSERVACIÓN DE REGISTROS	)





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 4 de 36

### PRESENTACIÓN

El desarrollo comunitario ha sido en la historia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores una de las vías más adecuadas para derivar las acciones de desarrollo social, encaminadas a promover el bienestar de las Personas Adultas Mayores en el contexto de su entorno social y cultural. Los primeros centros comunitarios de personas de sesenta años y más surgen en el año de 1982, bajo el apoyo, auspicio y orientación del Instituto, a los que se denominó Clubes de Personas Adultas Mayores.

En 1984, se crean espacios donde se impulsan alternativas de formación y desarrollo humano a los que se denominó centros culturales, donde a través de un sistema formal de enseñanza que permite a la persona recibir información, actualización, capacitación y adiestramiento.

Desde aquel entonces, el programa se sustenta en los principios teórico-prácticos del desarrollo comunitario, como una alternativa de acción participativa que le dé sentido al binomio institución - sociedad estableciendo un esquema de flexibilidad, libertad y coparticipación entre la comunidad de personas mayores, profesionales y técnicas en el contexto de lineamientos y propósitos fundamentales de las políticas sociales del país, es como surgen los clubes para personas adultas mayores.

Los clubes de personas mayores son un grupo de personas de 60 años y más con intereses comunes, que se reúnen en espacios comunitarios, que promueven y realizan diversas actividades sociales (paseos, convivios, festejos, celebraciones, aniversarios, juegos de mesa); culturales (danza folklórica, música, canto, teatro); físicas (zumba, baile de salón, yoga, taichí); recreativas (bisutería, pintura en tela, tejido, cerámica, talla en madera); y de enseñanza (psicología, talleres pláticas), entre otras.

El considerar a las Personas Adultas Mayores como agentes capaces y promotores de cambio de sus circunstancias, con una concepción autogestora y la entrega y profesionalismo de los recursos humanos que se desempeñan en el campo de trabajo, con el respaldo de la estructura de la dependencia y el apoyo de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, ha dado como resultados concretos la apertura de espacios de diversas características, para la reunión e interrelación de las Personas Adultas Mayores en diversas zonas del territorio nacional, en donde la estrategia básica es promover la organización y colaboración de las Personas Adultas Mayores a favor del mejoramiento de las condiciones de vida, proporcionando alternativas para un mejor desarrollo social a través de los Actividades socioculturales, físicas, recreativas y de enseñanza.

Dentro de las múltiples preocupaciones y aspiraciones del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en referencia a este tipo de espacios comunitarios, ha estado siempre el generar un marco de normas y pautas de relación que garanticen la sobrevivencia de estos clubes de Personas Adultas Mayores, con el fin de dar continuidad a los programas de desarrollo social que se llevan a cabo en cada uno de ellos.





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

5 de 36

### INTRODUCCIÓN

Se han realizado una serie de consultas directas con los Clubes de Personas Adultas Mayores y se ha rescatado y retomado la experiencia de los profesionistas, que por muchos años han mantenido el contacto directo y cotidiano, con el objetivo de crear un instrumento que regule las relaciones interpersonales entre las Personas Adultas Mayores; las personas servidoras públicas y personal voluntario que brinda diversas actividades; así como con otras instancias que participan solidariamente con los clubes.

Del conjunto de reuniones, mesas de trabajo y discusiones con las personas profesionistas, técnicas y usuarias, ha surgido este instrumento de regulación, que de ninguna manera representa un documento definitivo, estático e inamovible, pues tomarlo así sería desconocer la constante evolución de la dinámica social y el conjunto de relaciones interpersonales que de ella se derivan.

Toda persona que asiste a los clubes del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores deberá conducirse de acuerdo con normas mínimas que favorezcan una sana y satisfactoria interrelación entre sus integrantes, a fin de fortalecer las bases de respeto, comunicación, participación y organización al interior de éstos.

En el presente Reglamento, da a conocer los pasos para alcanzar un buen funcionamiento de un club, regulando la participación de todas las personas involucradas, para que logren relacionarse con respeto y armonía, estableciendo las reglas que dan orden y propician una sana convivencia.

Considerando la gran diversidad de regiones que constituyen México pluricultural y pluriétnico, este Reglamento se considera punto de partida y de gran utilidad para clubes de otras regiones, donde todas las personas afiliadas al club, cumplirán y observarán que se cumplan los lineamientos.

### **BASE LEGAL**

### DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Última reforma publicada en el D.O.F. 24 de enero de 2024.

### LEYES

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Última reforma publicada en el D.O.F. el 10 de mayo de 2022.

Última reforma del 08 de mayo de 2023.







Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

6 de 36

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Última reforma publicada en el D.O.F Discriminación. el 08 de diciembre de 2023. General Lev de Responsabilidades Última reforma publicada en el D.O.F. Administrativas. el 27 de diciembre de 2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023. Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública.

Última Reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo 2021.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Última reforma publicada en el D.O.F. 18 de mayo de 2018.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2023.

Lev General de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos de Obligados.

Nueva Ley publicada en el D.O.F. el-26 de enero 2017.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

Nueva Ley publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019; Declaratoria de invalidez de artículos por sentencia SCJN notificada para el Congreso de la Unión para efectos legales el 06 de abril de 2022 y publicada en el D.O.F. el 02 de septiembre de 2022.

Ley General de Desarrollo Social.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 11 de mayo 2022.

Ley de Asistencia Social.

Última reforma publicada en el D.O.F el 06 de enero de 2023.

Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ultima reforma publicada en el D.O.F. el 06 de enero de 2023.

Ley General de Protección Civil.

Última reforma publicada en el D.O.F el 21 de diciembre de 2023.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Última reforma publicada en el D.O.F el 26 de enero de 2024.





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 7 de 36

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Última reforma publicada en el D.O.F Vida Libre de Violencia.

el 26 de enero de 2024.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Última reforma publicada en el D.O.F el 29 de diciembre de 2023.

Ley General de Archivos.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 19 de enero de 2023.

#### NORMAS OFICIALES

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3- Publicada en el D.O.F. el 13 de 2012, Asistencia Social, Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

septiembre de 2012.

### **DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Última reforma publicada en el D.O.F. Personas Adultas Mayores.

el 16 de agosto de 2019

Guía técnica para elaborar y actualizar Manuales de Procedimiento del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal. segunda actualización octubre de 2019.

Guía para Emitir Documentos Normativos.

Subsecretaria de la Función Pública. Unidad de Mejora de la Gestión Pública, 3ra edición de junio de 2011.

Manual General de Organización del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal. segunda actualización septiembre de 2021.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y su Última reforma publicada en el D.O.F. el 5 de septiembre del 2018.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2022





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

8 de 36

Programa Institucional del Instituto Nacional Publicado en el D.O.F. el 16 de abril de de las Personas Adultas Mayores 2021-2024. 2021.

### CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es establecer las reglas de funcionamiento e interacción entre las personas que intervienen en los Clubes INAPAM, regulando la participación y la organización, basada en el respeto, una buena comunicación y colaboración entre las Personas Adultas Mayores, personas servidoras públicas y personas voluntarias. Así mismo, asegurar el buen funcionamiento del club cuya dinámica gira alrededor de los objetivos, metas y esfuerzos propuestos y realizados por las personas integrantes que cumplirán y observarán que se cumplan los lineamientos.

Artículo 2. El presente Reglamento es aplicable y obligatorio para todos los Clubes de Personas Adultas Mayores incorporados al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Así mismo, para las personas adultas mayores socias del club, personas servidoras públicas y personas voluntarias que coordinan y/o imparten alguna actividad en los clubes incorporados al INAPAM.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- 1. Actividades: socioculturales (convivios, festejos, celebraciones, aniversarios, juegos, danza folklórica, música, canto, teatro); físicas (zumba, baile de salón, yoga, taichí); recreativas (bisutería, pintura en tela, tejido, cerámica, talla en madera, paseos, salidas, visitas) y de enseñanza (cursos, talleres, pláticas, clases).
- 11. Clubes de Personas Adultas Mayores; grupos de Personas Adultas Mayores de 60 años o más, con intereses comunes, que promueven y realizan diversas actividades, las cuales contribuyen a mejorar la calidad de vida.
- PAM: Personas Adultas Mayores de acuerdo con la Ley de los Derechos de las 111 Personas Adultas Mayores.
- IV. Personas Adultas Mayores: Aquellas personas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.
- V INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- VI. Persona asignada a clubes: persona servidora pública del INAPAM que se encuentra asignada a clubes en cada una de las entidades federativas y funge como enlace para concentrar y enviar información de los Clubes de Personas Adultas Mayores, entre la persona titular de DVE y las personas coordinadoras de clubes
- VII. Persona coordinadora de clubes: persona que atiende, coordina y da seguimiento a las actividades de Clubes de Personas Adultas mayores
- Socias/socios: personas adultas mayores que integran un club de PAM. VIII.

### CAPÍTULO 2. DE LOS CLUBES

Artículo 4. Los clubes son espacios de encuentro, destinados a facilitar a las Personas Adultas Mayores de sesenta años o más de edad, actividades para alcanzar los fines siguientes:

Ser un lugar de convivencia, esparcimiento y comunicación entre las Personas 1.





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

9 de 36

Adultas Mayores.

- Favorecer el desarrollo de procesos de relación social. 11.
- Promocionar y apoyar las actividades propias para las Personas Adultas Mayores III. y, en general, la mejora de su calidad de vida.
- IX. Apoyar la participación de las Personas Adultas Mayores para la plena integración en la vida de la comunidad, a través de las actividades: socioculturales (convivios, festejos, celebraciones, aniversarios, juegos, danza folklórica, música, canto, teatro); físicas (zumba, baile de salón, yoga, taichí); recreativas (bisutería, pintura en tela, tejido, cerámica, talla en madera, paseos, salidas, visitas) y de enseñanza (cursos, talleres, pláticas, clases).
- IV. Apoyar la autoorganización de las Personas Adultas Mayores en beneficio del club.
- Gestionar medios de esparcimiento adecuados a su edad e intereses que contemplen las aptitudes, creativas, culturales y recreativas de este sector de la población.

### De los servicios y actividades

Artículo 5. Los clubes de Personas Adultas Mayores tienen el objetivo de promover diversas actividades de acuerdo con las necesidades de las personas integrantes, entre las cuales ofrece las siguientes actividades:

- Actividades socioculturales.
- 11. Actividades físicas.
- III. Actividades recreativas.
- IV. Actividades de enseñanza.

### De las inscripciones

Artículo 6. Las Personas Adultas Mayores interesadas en formar parte de un club deberán entregar la siguiente documentación:

- 1. Cédula de inscripción firmada. (Anexo 1, Cédula de Inscripción FO-DFOPP-02-04).
- 11. Certificado Médico que especifique la condición de salud para realizar actividades físicas, describa las enfermedades que padece y medicamentos que consume. Las Personas Adultas Mayores se comprometen a actualizar cada año esta información o antes de presentar algún padecimiento importante con el fin de integrarla a su expediente.
- III. Responsiva para actividades externas: en el momento de la inscripción, se deberá llenar un formato firmado por los familiares donde se especifique a qué lugar debe canalizarse a la Persona Adulta Mayor en caso de emergencia, actualizar dicha responsiva a principio de cada año. (Anexo 2, Responsiva para actividades externas FO-DFOPP-02-05).
- IV. Fotografía reciente tamaño infantil.
- Fotocopia de la credencial del INAPAM. V.
- VI. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Artículo 7. Las inscripciones son gratuitas y se realizan directamente en el club de su interés.





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 10 de 36

Sólo se podrá inscribir a un solo club, en ningún caso podrán estar inscritos en dos clubes al mismo tiempo.

Artículo 8. Cuando se quiera cambiar de Club la Persona Adulta Mayor, debe presentar una carta que le dará el responsable en su club anterior donde se indiquen los motivos del cambio.

Artículo 9. Los periodos vacacionales y días correspondientes a festividades cívicas o fiestas tradicionales se tomarán conforme a los acuerdos que llegue el club y la administración de las instalaciones donde se ubican.

### De las instalaciones donde sesiona el club

Artículo 10. EL club buscará y solicitará espacios públicos o privados, donde pueda sesionar, y tendrá que apegarse a los lineamentos de la dependencia y/o instalaciones (centros sociales, centros deportivos, parroquia, centros comunitarios, casas de cultura, etc.).

Artículo 11. Es facultad del club y el comité de coordinación acordar los términos para el espacio y los servicios.

### CAPITULO 3. FUNCIONAMIENTO DEL CLUB

### De la participación de las Personas Adultas Mayores

Artículo 12. Para que un Club de las Personas Adultas Mayores funcione de manera óptima, es necesario contar con los siguientes requisitos:

- Ser funcionales física, emocional y cognitivamente y en caso de deterioro leve solicitar el apoyo de un cuidador.
- II. Contar con un mínimo de 15 Personas Adultas Mayores, que asistan de manera constante para que permanezca activo dentro del registro ante el INAPAM, de lo contrario, el Club se dará de baja ante el INAPAM.
- III. Reunirse al menos una vez a la semana con un mínimo de 2 horas.
- El Club acordara días y horarios de acuerdo con el espacio y disponibilidad de las IV. instalaciones donde se reúna.

Artículo 13. La participación de cada PAM integrante del Club, es el pilar que permitirá la combinación de esfuerzos y experiencia para su desarrollo y fortalecimiento.

Artículo 14. La asistencia a los clubes es voluntaria y ayuda al buen desempeño de las actividades programadas en el mismo.

Artículo 15. No se permite la asistencia cotidiana de niños, jóvenes y adultos menores de 60 años, así como en excursiones, paseos, actividades, etc., exclusivas para Personas Adultas Mayores.

A excepción que, la Persona Adulta Mayor, en el transcurso de la asistencia al club. presente una valoración profesional de la salud que especifique la necesidad de una persona acompañante y/o cuidadora.





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 11 de 36

En caso de afectar la dinámica grupal, la persona coordinadora deberá informar de la situación al familiar responsable.

Artículo 16. Para la protección y seguridad de las Personas Adultas Mayores, no se permite la ingestión de bebidas alcohólicas, cualquier otro estimulante o psicotrópico en las instalaciones del club, ni en eventos, excursiones y actividades organizadas por el Club, de igual manera no podrá ingresar a las instalaciones ni participar en ninguna actividad organizada en e l Club o por el mismo, bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otro estimulante o psicotrópico.

**Artículo 17.** Las actividades con fines de lucro no favorecen el bienestar común por lo que no están autorizadas: tandas, cajas de ahorro, ventas, paseos organizados por particulares, etc.

**Artículo 18.** En aquellas actividades en las que se requiera de material para su realización, las Personas Adultas Mayores deberá adquirirlo en el lugar de su preferencia.

**Artículo 19.** Los objetos personales u objetos de valor de las Personas Adultas Mayores no son responsabilidad del Club o del Instituto, por lo que se recomienda que cada uno se responsabilice de su cuidado.

**Artículo 20.** La Persona Adulta Mayor, deberá interesarse y asistir a las reuniones con el fin de informarse acerca de los acuerdos que se establezcan en el club; el no participar en estas reuniones, se tomará como que se apega a las decisiones y/o acuerdos establecidos en el club.

**Artículo 21.** Queda prohibido las asociaciones políticas, religiosas o de cualquier índole que desvirtúen los objetivos del INAPAM y usar o vincular el nombre del Instituto y su imagen para otros fines que no sean los propios, así mismo observara que esta misma norma la cumplan todas las Personas Adultas Mayores. En lo individual la persona goza de todas las garantías y libertades que el contexto político social le otorga.

**Artículo 22**. Las personas adultas mayores que se encuentran inscritas en el Club podrán participar en las actividades de su preferencia.

**Artículo 23**. La participación y compromiso con las actividades que elija facilitará el buen desarrollo de las mismas y redundará en su beneficio personal.

### De los paseos y salidas

**Artículo 24.** Los paseos y salidas serán acordados por el comité de coordinación, las personas adultas mayores integrantes del club y la persona coordinadora del Club.

**Artículo 25.** En el caso de las actividades que requieran especificar un horario de salida y regreso (paseos, convivencias, eventos especiales, etc.) se dará un tiempo de tolerancia de 15 minutos de espera.

**Artículo 26.** Las Personas Adultas Mayores del club son responsables del lugar al que asistan, del transporte que contraten, y del itinerario que hayan acordado.

**Artículo 27.** La Persona coordinadora del Club apoyaran en la gestión y organización de dicho paseo.

8.





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

12 de 36

Artículo 28. Cuando el paseo y/o salida se organice en día y horario laborable, la persona coordinadora del Club (personal INAPAM), podrá asistir a dicho evento solicitando autorización del Departamento de Vinculación Estatal con 15 días de anticipación con el siguiente Formato Solicitud de autorización para actividades fuera del club FO-DFOPP-02-20 (Anexo 3): Nombre del club, motivo de la actividad externa, lugar a visitar, fecha y horario de la actividad, cronograma de actividades, transportadora, costo por persona, total de personas Adultas Mayores en el club, número de Personas Adultas Mayores que asisten a la salida con responsivas debidamente requisitadas, relación de asistentes, número de acompañantes.

Artículo 29. Cuando el paseo sea organizado bajo el apoyo de otra institución o particular, la persona coordinadora del Club (personal del INAPAM) no está obligada a asistir y deberá notificarlo al Departamento de Vinculación Estatal.

### Del mobiliario y equipo

Artículo 30. El mobiliario, equipos, herramientas, implementos deportivos, etc., que se encuentran en cada club, son para beneficio común por lo que su conservación, cuidado y buen uso es responsabilidad de cada una de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 31. Las contribuciones y aportaciones de bienes muebles, equipo y herramientas, etc., obtenidas a través del Comité -adquirido o donado-, deberán ser acordadas con los integrantes del club para el resguardo y protección de los mismos, y su uso será determinado en consenso con el club.

Artículo 32. El mobiliario, equipo, herramientas y material, perteneciente e inventariado por el INAPAM, el resguardo estará cargo de la persona coordinadora del INAPAM.

### CAPITULO 4. DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

### La elección del Comité de Coordinación

Artículo 33. El Comité de Coordinación representa a las Personas Adultas Mayores del club y tiene como objetivo prioritario el bienestar de este.

Artículo 34. La elección del Comité de Coordinación de los Clubes de Personas Adultas Mayores será de la siguiente manera:

- 1. Las Personas Adultas Mayores, propondrán a sus representantes de club y suplentes, y deberán asistir a la reunión que se convoque, con el objeto de participar activamente en la elección.
- 11. El no participar en las reuniones donde se lleguen a acuerdos, se tomará como que la Persona Adulta Mayor se apega a las decisiones del club.
- III. Las Personas Adultas Mayores, deberán elegir en forma democrática y sencilla un Comité Coordinador de su club formado por un representante, un tesorero y un secretario. Dicho Comité surgirá del resultado de la votación de la mayoría, entendiéndose por esta el 50% de votos totales más uno.
- IV. Sólo podrán ser candidatos al Comité de Coordinación las Personas Adultas Mayores de 60 años en adelante integrantes del club.
- V. En la elección, deberá estar presente la persona coordinadora del Club.





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 13 de 36

- VI. Para la elección del comité de coordinación se elegirá dentro de las mismas Personas Adultas Mayores, una comisión integrada por un moderador, un secretario y dos escrutadores responsables de establecer el orden, contar los votos y firmar el acta de resultados, con el acuerdo de todas las Personas Adultas Mayores.
- VII. El Comité electo permanecerá en su cargo un año y no se aceptarán reelecciones secuenciadas, al término de este periodo se elegirá un nuevo Comité.
- VIII. Si alguno o todos los integrantes del Comité deciden retirarse de su cargo, deberán notificar de preferencia por escrito al club con 15 días de anticipación, a fin de que éste se pueda organizar para elegir a su sustituta.
- IX. En caso de que todo el club o la mayoría de este decidan cambiar a algún integrante del Comité o a todos antes de la terminación de su gestión anual, deberán levantar un acta explicando los motivos de la destitución, signándola y habiendo notificado con 15 días de anterioridad el asunto la personas coordinadora.

Artículo 35. Los cargos de Representante, Tesorero y Secretario que integran el Comité de Coordinación son honoríficos y voluntarios y no representan jerarquías, superioridad, autoridad o beneficios especiales para quienes lo ostenten, por lo que deberán ser respetuosos de las ideas y opiniones de las personas adultas mayores, propiciando en todo momento el bienestar común y sirviendo con responsabilidad en el cumplimiento de su encomienda al club.

Artículo 36. El Comité de Coordinación y suplentes no podrán hacerse cargo de más de un club.

### De las funciones y obligaciones del Comité de Coordinación

Artículo 37. Las Funciones del Comité de Coordinación, serán las siguientes:

- Los integrantes del Comité de Coordinación cooperarán con la persona coordinadora del Club aplicando las normas y políticas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- II. El Comité Coordinador fomentará y estimulará la participación de todas las Personas Adultas Mayores en las actividades programadas para beneficio común, acordados en las reuniones del club, en donde deberá prevalecer el principio de participación libre y voluntaria.
- El deseo de no participar o de no contribuir en alguna actividad no deberá ser motivo de discriminación o marginación.
- IV. Los integrantes del Comité deberán informar mensualmente a sus compañeros de club, acerca de los resultados de las gestiones que una vez acordadas se lleven a cabo, así como del estado financiero del club, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud.
- V. En las reuniones mensuales de club, la prioridad será buscar el bien común en cada propuesta, acción y decisión que se tome, desechando todo lo que no cumpla este objetivo.
- VI. Los integrantes del Comité de Coordinación deberán evitar polémicas en temas ajenos al buen desarrollo de los programas que el INAPAM aplica en los clubes de las Personas Adultas Mayores.

9.





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

14 de 36

- VII. Los recursos financieros que el Comité y las Personas Adultas Mayores del club llegarán a reunir, deberán aplicarse con oportunidad y a la brevedad y no deberán acumularse sin un fin o propósito inmediato a resolver.
- VIII. Para recibir fondos económicos o bienes varios para el uso común del grupo, el Comité Coordinador será responsable del manejo, uso y cuidado de las mismos, informando a las Personas Adultas Mayores y sin involucrar en ningún caso al personal operativo del Instituto.
- IX. En el caso de los clubes voluntarios, la persona representante deberá estar en constante comunicación con el personal encargado de los clubes de su estado.
- X. El Comité Coordinador no utilizara el cargo para promover o realizar negocios.

### Artículo 38. Las obligaciones del Comité de Coordinación son las siguientes:

- Tanto representantes como suplentes tienen la función primordial de mantener 1. informados a todas las personas miembros del club acerca de los acuerdos y decisiones que se tomen en las juntas del Comité de Coordinación.
- II. Llevar a las juntas del Comité las necesidades, inquietudes y sugerencias, que en beneficio del club se expongan
- III. Fomentar la participación de todos los integrantes del club en las actividades, con el fin de conseguir objetivos de beneficio común para el club.

### De las comisiones

Artículo 39. Con el fin de agilizar la organización interna del club, la formación de comisiones ayuda a compartir la responsabilidad y lograr la participación de todas las PAM integrantes, bajo la orientación de la persona coordinadora.

Artículo 40. Se pueden formar diversas comisiones, dependiendo de las actividades a realizar y de los objetivos que se busquen, entre las cuales podemos sugerir:

- I. Comisión de Información: encargarse de informar a las personas que se acercan por primera vez al club, sobre los antecedentes, actividades, horarios, requisitos y funcionamiento de este.
- II. Comisión de apoyo a las personas del club en desventaja: visitar a las personas adultas mayores que por enfermedad se ausenten temporalmente del club, con el fin de llevarles la solidaridad del club, apoyo moral y mantenerlas informadas sobre las actividades, o bien, acompañar a aquellas que necesiten realizar trámites administrativos o de servicios en alguna dependencia y no lo pudieran hacer solas.
- III. Comisión de gestión de servicios: recabar la información necesaria y realizar los trámites, ante otras instituciones, con el fin de conseguir apoyos y beneficios para el club.
- IV. Comisión de actividades de enseñanza: coordinar las acciones de capacitación, cursos, platicas, alfabetización, educación básica o bien cualquier tipo de actividad de enseñanza que el club demande.
- V. Comisión de actividades física: conseguir, resguardar y conservar los materiales utilizados para las actividades físicas, así también apoyar a las personas instructoras voluntarias y las actividades que se lleven a cabo en el club.





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 15 de 36

- VI. Comisión de actividades socioculturales: intervenir en la organización y coordinación de eventos sociales y culturales como festejos, kermeses, visitas a museos y paseos v transmitir la información al club.
- Artículo 41. Para el logro del funcionamiento del club, las Personas Adultas Mayores podrán formar las comisiones necesarias, distribuirlas de común acuerdo buscando que el trabajo se realice de manera equitativa y que estas comisiones se turnen en forma periódica.
- Artículo 42. El mecanismo de elección será interno y será el Comité Coordinador quien dará fe de la designación de los responsables de las comisiones.
- Artículo 43. Para el logro del trabajo comunitario, el INAPAM realiza convenios de colaboración con diversas Instituciones que apoyan la labor de algunos clubes de las Personas Adultas Mayores sin que dicho apoyo condicione a las Personas Adultas Mayores a cumplir objetivos, normas y políticas ajenas a nuestro Instituto.

### CAPÍTULO 5. DE LAS URGENCIAS MÉDICAS

Artículo 44. Ante urgencias médicas, la persona coordinadora del club tratará en lo posible, canalizar a la persona al servicio indicado por ella y sus familiares (datos contenidos en la Cédula de inscripción); sin embargo, en situaciones extremas aplicará su criterio, canalizando al servicio más cercano, sin que esta decisión implique responsabilidades jurídicas, por las posibles complicaciones en la evolución del caso.

Artículo 45. En las actividades que sea necesario trasladarse fuera del club, deberán contar con el formato Responsiva para actividades externas FO-DFOPP-02-05 actualizado al año en curso, debidamente llenado por la persona Adulta Mayor y su familiar responsable. En dicha salida, no se permitirá a las Personas Adultas Mayores abordar o descender de los autobuses en puntos intermedios de los establecidos en el itinerario.

### CAPÍTULO 6. DE LAS PERSONAS DE COORDINAN CLUBES, SERVIDORAS PÚBLICAS Y PERSONAS VOLUNTARIAS QUE EN LOS CLUBES

Artículo 46. Todo personal que presta sus servicios en los clubes de las Personas Adultas Mayores, tiene como misión fundamental, apoyar el desarrollo y bienestar de las Personas Adultas Mayores que asisten, dando un trato amable, respetuoso, diligente e imparcial.

Artículo 47. Todo el personal que presta sus servicios en clubes deberá abstenerse de cualquier acto u omisión que implique cualquier tipo de violencia: emocional, psicológica, física, verbal, o económica.

Artículo 48. La Persona coordinadora de clubes atiende, coordina y da seguimiento a las actividades de Clubes de Personas Adultas mayores, le da orientación, formación y estructura al club, desde un enfoque de autogestión y deberá considerar los siguientes aspectos:

 Deberán estar en contacto constante y permanente con la persona asignada a clubes en la entidad federativa correspondiente.





16 de 36 Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02

- II. Deberán trabajar de común acuerdo con el comité coordinador y apoyar los proyectos que las Personas Adultas Mayores propongan en beneficio del club.
- III. Deberá organizar, planear y dar seguimiento a las actividades del club.
- IV. Tienen la obligación de reportar e informar las actividades planeadas por su club y las problemáticas que se presentan en el mismo.

Artículo 49. Es obligación de la persona coordinadora la siguiente documentación actualizada:

- I. Expedientes de las PAM integrantes del Club:
  - a. Cédula de inscripción con fotografía. FO-DFOPP-04
  - b. Responsiva de actividades externas. FO-DFOPP-05
  - c. Certificado médico.
  - d. Credencial INAPAM.
- II. Directorio de instituciones de la comunidad. FO-DFOPP-16 (Anexo 4)
- III. Directorio de Personas Adultas mayores. FO-DFOPP-17 (Anexo 5)
- IV. Elección de Comité de Coordinación. FO-DFOPP-19 (Anexo 6)
- V. Inventario de mobiliario y equipo.
- VI. Expedientes de instructores voluntarios
  - a. Ficha de identificación y Carta compromiso de la persona instructora. FO DFOPP-18 (Anexo 7)
  - b. Identificación oficial (INE)
  - c. Documentación probatoria

### Artículo 50. Queda estrictamente prohibido

- Recibir dinero por ningún servicio.
- II. Organizar tandas, rifas, cajas de ahorro o compra de material.
- III. No podrá organizar ni participar de la venta de servicios o productos.
- IV. Coordinar, organizar, asistir a paseos y excursiones promovidas por empresas u organizaciones no gubernamentales, con fines de lucro.

Artículo 51. Dentro del conjunto de personas instructoras que otorgan servicios de actividades en los diferentes clubes, se establecen tres tipos:

- I. Persona Instructora INAPAM: persona servidora pública del INAPAM que brinda alguna actividad (física, de enseñanza, sociocultural).
- II. Persona instructora externa al club que brinda una actividad y el club acuerda una remuneración económica por sus servicios
- III. Persona instructora voluntaria que de manera gratuita imparte alguna actividad, puede ser o no integrante del club.

Artículo 52. Las personas voluntarias que imparten actividades que decidan prestar sus servicios al club de Personas Adultas Mayores, presentarán la siguiente documentación:

- Proporcionar datos fidedignos para elaborar una ficha de identificación de la persona instructora, anexando diplomas, reconocimientos o documentos que avalen su experiencia en la actividad en la que desean desempeñar su labor voluntaria.
- II. Presentar programa de trabajo anual: con la finalidad de tener control de los avances que se esperan de las personas adultas mayores integrantes del club en el período





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 17 de 36

acordado.

Firma de carta compromiso.

### Artículo 53. Las personas instructoras tendrán las siguientes obligaciones:

- Dedicarse exclusivamente a la impartición de la actividad para la que firmaron su carta compromiso.
- II. Realizar las actividades en el horario y espacio asignado, acordado con la persona que coordina y las PAM integrantes del club.
- III. Mantener una relación de respeto y cordialidad con las Personas Adultas Mayores del club.
- IV. Entregar el formato Lista de Asistencia por Actividad FO-DFOPP-11 (Anexo 8) mensual de su actividad en la fecha que se le indique.
- V. En todo lo relacionado al vestuario, equipo deportivo y material que requiera el club, tendrá que realizarse una reunión entre la coordinadora, el representante del club, Personas Adultas Mayores, e instructores, para establecer los acuerdos necesarios en cada actividad.
- VI. A fin de contribuir a la administración transparente en la relación con las Personas Adultas Mayores, el acuerdo para el pago y el material necesario para la actividad será acordado por las Personas Adultas Mayores y personal que imparta la actividad.
- VII. No podrán organizar actividades, eventos sociales o recreativos, fuera de los establecidos en su carta compromiso.
- VIII. No recibirán personas que no estén inscritos en el club.
- IX. Los reconocimientos, diplomas, trofeos, que el club obtenga serán propiedad del club y permanecerán en sus instalaciones.
- X. Se mantendrán al margen de cualquier actividad con fines de lucro (tandas, cajas de ahorro, paseos, excursiones, convivíos, etc.).

**Artículo 54.** La permanencia de las personas instructoras, dependerá del interés del club y de su apego a las disposiciones del presente Reglamento.

### CAPITULO 8. DE LAS SANCIONES POR IRREGULARIDADES O FALTAS

Artículo 55. La persona se compromete a respetar y apegarse a las herramientas del presente Reglamento.

**Artículo 56.** El Comité Coordinador y las Personas Adultas Mayores valorará la baja temporal o definitiva según la gravedad de las siguientes faltas:

- I. Cuando la Persona Adulta Mayor presente alguna actitud negativa que repercuta en la dinámica del club.
- II. Cuando la Persona Adulta Mayor incurra en una falta de respeto hacia sus compañeras/os, personal de apoyo y trabajadores del Instituto.
- III. Cuando la Persona Adulta Mayor haya violado alguna disposición del presente Reglamento.

9





18 de 36 Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02

Artículo 57. No es política del Instituto suspender el servicio a las personas que tienen dificultades de adaptación y/o disciplina, así que, al tomar una decisión de esta índole, deberán agotarse todas las alternativas posibles como:

- I. Invitar la Persona Adulta Mayor a rectificar, canalizarlo para recibir apoyo si lo amerita.
- II. Someter el caso ante el Comité de Coordinación del club y responsable del mismo si lo hubiera.
- III. Informar y valorar el problema ante a la persona coordinadora del club.
- IV. Con los elementos y participación de todas las personas adultas mayores, valorar y decidir según convenga en cada caso.

Artículo 58. El incumplimiento de las obligaciones y/o por la ejecución de actos o acciones establecidas como prohibidas en el presente Reglamento, por parte de las personas servidoras púbicas del INAPAM, se procederá conforme a las condiciones generales de trabajo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Ley General de Responsabilidades administrativas y las demás normativas aplicables y vigentes.

### CAPÍTULO 9. DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS

Artículo 59. Las personas adultas mayores tienen derecho a manifestar sus opiniones, quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento y actividades del club.

Artículo 60. Es obligación del personal del Instituto el respetar y transmitir, oportunamente, las quejas y sugerencias de las Personas Adultas Mayores por medio del formato Quejas y denuncias FO-DFOPP-02-14 (Anexo 9).

Artículo 61. Toda queja o sugerencia tendrá cabida, siempre y cuando la persona que presenta la queja o denuncia deje por lo menos un medio de contacto: número teléfono fijo o móvil o correo electrónico.

Artículo 62. Las quejas y sugerencias deberán dirigirse al Departamento de Vinculación Estatal a través de los siguientes medios:

- I. Correo electrónico: a la cuenta clubesestatales.vinculacion@inapam.gob.mx, gestionada por la DFOPP.
- II. Cuentas institucionales:
  - Facebook https://www.facebook.com/INAPAM
  - b. X (antes Twitter), https://x.com/INAPAM
- III. Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP, mediante el enlace https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/
- IV. Queja y denuncia por escrito, mediante el formato correspondiente entregada en:
  - a. Departamento de Vinculación Estatal, ubicado en: concepción Beistegui no. 14, Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, CP 03100 CDMX.
  - b. Oficina de Representación del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicado en: San Francisco, núm. 1825, Col. Actipan del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230, CDMX.





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

19 de 36

### **CAPITULO 10. TRANSITORIOS**

Artículo 63. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su inclusión en el inventario vigente del Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal. El cual estará disponible en la página oficial https://www.gob.mx/inapam

	CONTROL DE EMISIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	/ APROBO
	Coff.	Jeng and John State of the Stat
LCDA. ROCIO RUÍZ LÓPEZ DIRECTORA FORTALECIMIENTO OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	LCDO. EDGÁR OLIVARES AGUSTÍN SUBDIRECTOR JURÍDICO	LCDO. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL PRESIDENTE DEL COMERI
MARZO, 2024	MARZO, 2024	MARZO, 2024

### **ANEXOS**

- ANEXO 1. Cédula de inscripción, FO-DFOPP-02-04
- ANEXO 2. Responsiva para actividades externas, FO-DFOPP-02-05
- ANEXO 3. Solicitud de autorización de actividades fuera del club FO-DFOPP-02-20
- ANEXO 4. Directorio Interinstitucional, FO-DFOPP-02-16
- ANEXO 5. Directorio de Personas Adultas Mayores, FO-DFOPP-02-17
- ANEXO 6. Elección de comité de coordinación, FO-DFOPP-02-19
- ANEXO 7. Ficha de identificación y carta compromiso, FO-DFOPP-02-18
- ANEXO 8. Lista de asistencia por actividad, FO-DFOPP-02-11
- ANEXO 9. Quejas y Denuncias FO-DFOPP-02-14





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 20 de 36

### **CONSERVACIÓN DE REGISTROS**

	Registro	Tiempo de conservación <sup>1</sup>	Responsable de conservación	Código de registro
1.	Cédula de inscripción	3 años	Persona coordinadora de club	FO-DFOPP-02-04
2.	Responsiva para actividades externas	3 años	Persona coordinadora de club	FO-DFOPP-02-05
3.	Solicitud de autorización de actividades fuera del club	3 años	Persona coordinadora de club y titular del·DVE	FO-DFOPP-02-20
4.	Directorio Interinstitucional	3 años	Persona coordinadora de club	FO-DFOPP-02-16
5.	Directorio de Personas Adultas Mayores	3 años	Persona coordinadora de club	FO-DFOPP-02-17
6.	Elección de comité de coordinación	3 años	Persona coordinadora de club	FO-DFOPP-02-19
7.	Ficha de identificación y carta compromiso	3 años	Persona coordinadora de club	FO-DFOPP-02-18
8.	Lista de asistencia por actividad	3 años	Persona coordinadora de club	FO-DFOPP-02-11
9.	Quejas y/o Denuncias	3 años	Persona Titular del DVE	FO-DFOPP-02-14

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El tiempo de conservación de registros se determinó con base en la Ley General de Archivos, artículo 52, Fracción II, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023, y lo acordado en la Segunda Sesión Ordinaria, del Grupo Interdisciplinario/Comité de Archivos del INAPAM, de fecha 31 de mayo del 2023.









Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

21 de 36

## ANEXO 1. Cédula de inscripción FO-DFOPP-02-04

		FO-DFOPP			FOTO
Club:					
Fecha de ingreso	):		Fecha de a	plicación:	
CURP:			No. INAPAN	1:	
Elaboró:					
. DATOS PERSO	NALES*				
Nombre:	illula 1			NGO. E.I	
Fecha de nacimi	ento:	Apeliido 2	Sexo	Nombre  s	□) H
	110000000000000000000000000000000000000	DD MM	AAAA		Hombre
	) Persona S	oltera (□) Pe	rsona Soltera por	viudez (🗆) Pe	ersona Casada
Civil	(□)Union lit	ore		(□) Per	sona Divorciada
Domicilio:					
-	Cale		No.	ÇDİ	onia
Tel Fijo		Municipio	d Catalan	Entided	
		3.5	el. Celular:		
Escolaridad:					
Ocupación actua	ıl:				
INFORMACIÓN	MÉDICA				
uento con el ser		de			
(□) IM22 (□) I22	SIE (D) SEL	DENA (  ) PEME	(□) INSABI	(II) OTRO	
Tipo de sangi	e.				1
Alergia	15				
Padecimiento					
Padecimiento					
Padecimiento dedicamentos qu ingier					
Padecimiento dedicamentos qu ingier	OF				
Padecimiento dedicamentos qu ingier Nombre del doct	or le:				





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 22 de 36

¿Trabajo actualmente? ¿Recibo pensión? ¿Soy independiente econó ¿Cuál es el parentesco con	omicamente?	edor? (D) Dep	ayores  (  ) Si (  ) Si (  ) Si (pase a 4)	(□) No (□) No (□) No (□) Vecindad
¿Recibo pensión? ¿Soy independiente econó ¿Cuál es el parentesco con  4. <u>VIVIENDA</u> Tipo de Vivienda: (□) Otro (Especifique) Propiedad de la Vivienda	omicamente? In mi principal provee (III) Casa	(II) Dep	(□) Si (□) Si (pase a 4)	(□) No (□) No
¿Recibo pensión? ¿Soy independiente econó ¿Cuál es el parentesco con  4. <u>VIVIENDA</u> Tipo de Vivienda: (□) Otro (Especifique) Propiedad de la Vivienda	mi principal provee	(II) Dep	(□) Si (□) Si (pase a 4)	(□) No (□) No
¿Soy independiente econó ¿Cuál es el parentesco con  4. <u>VIVIENDA</u> Tipo de Vivienda: (□) Otro (Especifique) Propiedad de la Vivienda	mi principal provee	(II) Dep	(_) Si (pase a 4)	(□) No
Cual es el parentesco con  4. <u>VIVIENDA</u> Tipo de Vivienda: (□) Otro (Especifique)  Propiedad de la Vivienda	mi principal provee	(II) Dep		
4. <u>VIVIENDA</u> Tipo de Vivienda: (□) Otro (Especifique) Propiedad de la Vivienda	(□) Casa	(II) Dep	artamento	(□) Vecindad
Tipo de Vivienda: (II) Otro (Especifique)  Propiedad de la Vivienda			partamento	⟨□⟩ Vecindad
(II) Otro (Especifique) [			artamento	(□) Vecindad
(II) Otro (Especifique) [Propiedad de la Vivienda			ertamento	(□) Vecindad
Propiedad de la Vivienda	(II) Rentada	(E		
	(□) Rentada	(0		
(□)Propia	(□) Rentada	(0		
			3) Prestada	(□) Asilada
( ) Otro (Especifique)				
Nombre de una persona co	on quien vivo			
Parentesco:				
5. ACTIVIDADES RECREATI	IVAS			
		Si No	Especifique	uáles o de quá tipo
¿Pertenezco a alguna asoc	riación o club?	31 140	Especifique C	uáles o de qué tipo
Asisto a eventos culturale	NO. CONT. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO			
¿Desarrollo alguna activida				
¿Me gusta asistir a pláticas			191192	
¿Me gusta realizar excursio	ones?			
¿Realizo actividades depor	tivas?			
Tengo pasatiempos o hob	obies?			
Actividades en las que des	eo participar			



# REGLAMENTO DE CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES INCORPORADOS AL INAPAM INAPA



Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

23 de 36

BIENE	STAR	S'E INAPAN	Direcci Su	ión de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públi Ibdirección de Vinculación, Coordinación y Concerta Departamento de Vinculación Esti
	(	Clubes de Personas	Adultas N	Mayores
6. OBSERVA	CIONES			
7. MANIFIES	TO DE CO	NFORMIDAD*		
o, nentales autor	rizo a la pe	ersona titular del club	de las per	, en pieno uso de mis facultades sonas adultas mayores a que, en caso de
mergencia m	édica o ac	cidente, localice a n	ni familiar d	responsable para mi atención, y de no
ncontrario me	canalice a	I servicio médico resp	ectivo y/o m	nas cercano.
8. DATOS DE	EL RESPON	SABLE O FAMILIAR	•	
Nambas				
Nombre	Apellido 1	Apellido	1	Nombre (s)
Domicilio				
Per School County		Calle	No.	Colonia
C.P.		Municipio		Entidad
Tel. Fijo			el. Celular	Entidad
101.790 L			er ceiulai	
				nto y estamos de acuerdo en cumplir con la
		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		ia del club de las personas adultas mayores.
es la responsable :	cidad Simplific	do de gob.mx. La Coordinace de los datos personales que se	on de Estrategia ( recolectan de for	Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República ma general a través de gobimix. Esto no incluye aquellos datos
que de forma espi	scifica son reco	pilados por las dependencias y	entidades que d	entro de gobimix alojan sus sitios, micrositios y redes sociales, por gobimix serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el
				consultar en el portal <u>www.gob.mx/proscidadintegral</u>
FIRMA	DE PERSON	A ADULTA MAYOR		FIRMA DE FAMILIAR RESPONSABLE**





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 24 de 36

## ANEXO 2. Responsiva para actividades externas FO-DFOPP-02-05



Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas Subdirección de Vinculación, Coardinación y Concertación

	Responsiva para actividades Externas FO-DFOPP-02-05
	adede_20
	a de de de 20
La persona que	
club	con credencial de afiliación INAPAM
The state of the s	manifiesta para todos los efectos legales correspondientes que, oluntad, responsabilidad y riesgo, deseo participar en las actividades programadas, icilio del Club del
	al de las Personas Adultas Mayores en mi calidad de persona mayor participante,
posteriormente designados para evento que afec	aso de llegar a sufrir algún accidente, de cualquier tipo, originado previa, durante o a la impartición de las actividades en las que participo, dentro o fuera de los espacios a su desarrollo, incluso en caso de fallecimiento; igualmente en caso de cualquier te a mi persona física, mental y materialmente por no haber declarado o haber
The Control of the Co	s relevantes, en especial sobre mi estado de salud que puedan ser un factor causal
determinante. Asimismo, autor algún accidente notificado el far médico que sea cualquier tipo d	izo al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para que, en caso de sufrir , urgencia médica o cualquier otro evento que amenace mi salud o integridad, sea niliar o contacto que designo en la presente; así como ser referido(a) al servicio posible, quedando exento el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de e reclamo por negligencia médica o por una inadecuada atención en los servicios
determinante. Asimismo, autor algún accidente notificado el far médico que sea cualquier tipo d medicos que rec	izo al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para que, en caso de sufrir , urgencia médica o cualquier otro evento que amenace mi salud o integridad, sea niliar o contacto que designo en la presente; así como ser referido(a) al servicio posible, quedando exento el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de e reclamo por negligencia médica o por una inadecuada atención en los servicios
Asimismo, autor algún accidente notificado el far médico que sea cualquier tipo d medicos que rec Datos complem	izo al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para que, en caso de sufrir, urgencia médica o cualquier otro evento que amenace mi salud o integridad, sea niliar o contacto que designo en la presente; así como ser referido(a) al servicio posible, quedando exento el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de e reclamo por negligencia médica o por una inadecuada atención en los servicios iba.
Asimismo, autor algún accidente notificado el far medico que sea cualquier tipo d medicos que rec Datos complem	izo al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para que, en caso de sufrir, urgencia médica o cualquier otro evento que amenace mi salud o integridad, sea niliar o contacto que designo en la presente; así como ser referido(a) al servicio posible, quedando exento el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de e reclamo por negligencia médica o por una inadecuada atención en los servicios liba.
determinante. Asimismo, autor algún accidente notificado el far médico que sea cualquier tipo d medicos que rec	izo al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para que, en caso de sufrir, urgencia médica o cualquier otro evento que amenace mi salud o integridad, sea niliar o contacto que designo en la presente; así como ser referido(a) al servicio posible, quedando exento el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de e reclamo por negligencia médica o por una inadecuada atención en los servicios ciba.  Sentarios de la persona adulta mayor que suscribe:  Tipo de sangre Hipertensión Si No Diabetes Si No
Asimismo, autor algún accidente notificado el far médico que sea cualquier tipo d médicos que rec Datos complem Edad Alergias	izo al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para que, en caso de sufrir, urgencia médica o cualquier otro evento que amenace mi salud o integridad, sea niliar o contacto que designo en la presente; así como ser referido(a) al servicio posible, quedando exento el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de e reclamo por negligencia médica o por una inadecuada atención en los servicios ciba.  Sentarios de la persona adulta mayor que suscribe:  Tipo de sangre Hipertensión Si No Diabetes Si No





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

25 de 36



Calle

Número

BIENESTAR SEINAPAM

Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación Departamento de Vinculación Estatal

Familiar o pers	ona des	ignada co	omo Contacto de Eme	ergeno	ia:		
De igual maner adulta mayor	a confiri	mo, bajo p	rotesta de decir verda	d que s	oy el cu	uidador princ	ipal de la persona , que conozco las
	alizar fu	era de las i	nstalaciones del Club:				
deslindando	de	toda	responsabilidad v al Institu	a to Nac	la ional de	persona e las Persona	coordinadora Adultas Mayores
(INAPAM) en ca	aso de c	ualquier s	ituación en la que pu				THE THE RESERVE OF THE PARTY OF
posibles compl	icacione	s presente	s o futuras derivadas o	de las a	ctivida	dor	53
es la responsable del t que de forma especifi quienes son responsa	d Simplification in a son record	ado de gob.mi de los datos pe pilados por las mismas. Los d	K. La Coordinación de Estrategio ersonales que se recolectan de fo dependencias y entidades que tatos personales que se necaba- so de privacidad integra, lo pod-	a Digital Norma gen dentro de	lacional de eral a trave gobiniza miziseran	la Oficina de la Pris de gobins. Esto logan sus sitios, mi utilizados con la fi	no incluye aquellos dator cro sitios y redes sociales nalidad de hacer llegar e
es la responsable del t que de forma especifi quienes son responsa	d Simplification in a son record	ado de gob.mi de los datos pe pilados por las mismas. Los d	x. La Coordinación de Estrategii ersonales que se recolectan de fi dependencias y entidades que latos personales que se recaba	a Digital Norma gen dentro de	lacional de eral a trave gobiniza miziseran	la Oficina de la Pris de gobins. Esto logan sus sitios, mi utilizados con la fi	no incluye aquellos dator cro sitios y redes sociales nalidad de hacer llegar e
es la responsable del t que de forma especifi quienes son responsa	d Simplification in a son record	ado de gob.mi de los datos no pielados por las mismas. Los d cer nuestro avir	x. La Coordinación de Estrategii ersonales que se recolectan de fi dependencias y entidades que latos personales que se recaba	a Digital Norma gen dentro de si sor gob ra consul	iacional de eral a trave gobinica mu seran iar en el pi	r la Oficina de la Pris de gobinix. Esto legan sus sitios, mi utilizados con la fi ortal <u>servicios ma</u>	no incluye aquellos dator cro sitios y redes sociales nalidad de hacer llegar e
es la responsable del t que de forma especifi quienes son responsa	d Simplification in a son record	ado de gob.mi de los datos no pielados por las mismas. Los d cer nuestro avir	K. La Coordinación de Estrategio rissonales que se recolectan de dependencia y entidades que dependencia y entidades que tatos personales que se recaba so de privacidad integra, lo pod de privacidad integra, lo pod	a Digital A permagen dentro de A per gob Pá consul	iacional de eral a trave gobinica mu seran iar en el pi	e la Oficina de la Dris de gobinix. Esto libgan sus sitios, mi utilizados con la filorital syrendobinix.	no incluye aquellos dator cro sitios y redes sociales nalidad de hacer llegar e



Estado

Colonia

Municipio/Alcaldia





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

26 de 36

## ANEXO 3. Solicitud de autorización para actividades fuera del club FO-DFOPP-02-20

		, a	de
Se solicita autorización para acompaña nstalaciones del Club, con los siguient	ar a las Personas Adult es datos:	as Mayores a las ac	ctividades fuera de la
Nombre del Club			
Lugar a visitar:			
Fecha y hora de la salida:	_	Hora de r	egreso
Mo	tivos de salida e itine	erario	10
		Costos Por	
Tennen actual act		Persona	\$
			// //
Total de Adultos Mayores en el Club			
Total de Adultos Mayores en el Club No. de Adultos Mayores Asistentes:	4	No. de Acompañantes	
Total de Adultos Mayores en el Club No. de Adultos Mayores Asistentes: (al menos el 80% del club) Se anexan relación de asistentes y response comprometo a entregar una nota in	ponsivas del año en cu	Acompañantes urso) de esta actividad.	
Transportadora  Total de Adultos Mayores en el Club No. de Adultos Mayores Asistentes: (al menos el 80% del club) Se anexan relación de asistentes y response comprometo a entregar una nota in Atentamente	ponsivas del año en co	Acompañantes urso)	



# REGLAMENTO DE CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES INCORPORADOS AL INAPAM MATERIAL REGLAMAN MATERIAL REGLAMA



Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

27 de 36

## **ANEXO 4. Directorio Interinstitucional** FO-DFOPP-02-16

	BIENESTAR STE			
		Clubes de Personas Adultas M	ayores	
	DIRECTORIO TELEFÓNICO D	E INSTITUCIONES PUBLIC	AS O PRIVADAS	DE LA COMUNIDAD
		FO-DFOPP-02-16		
LUB_				
N'	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL ENLACE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
- 1				



# REGLAMENTO DE CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES INCORPORADOS AL INAPAM INTUITOR AGOUTAS ANO DE PERSONAS ADULTAS MENTULUS AGOUTAS ADULTAS ANO DE PERSONAS ADULTAS MENTULUS AGOUTAS ADULTAS ADULTAS ANO DE PERSONAS ADULTAS ADULTAS ANO DE PERSONAS ADULTAS 


Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 28 de 36

## ANEXO 5 Directorio de Personas Adultas Mayores FO-DFOPP-17

	BIENESTAR	SWE INAPA	Subdirection de F	ortalecimiento y Operaci ion de Vinculación, Coord Departament	
		Clubes de P	ersonas Adultas Mayores		
	DIRECTORIO TELEFÓNICO DI FO-DFOPP-02-17	E PERSONAS ADULTAS	MAYORES DEL CLUB		
			Law and the same	PARTY STATES AND STATES	
N°	NOMBRE DEL ADULTO MAYOR	TELÉFONO	FAMILIAR O RESPONSABLE	TELÉFONO	SERVICIO MÉDICO
- 1					
		1			







Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 29 de 36

## ANEXO 6. Elección del Comité de Coordinación FO-DFOPP-02-19



Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación Departamento de Vinculación Estatal

Clubes de Personas Adultas Mayores

#### ELECCIÓN DE COMITÉ DE COORDINACIÓN FO-DFOPP-02-19

En la Ciudad de	el díade	del año en curso, se realizó en
el Club de las Personas Adultas N	Mayores "	n
la elección del Comité de Coordi	nación para el año 20, co	n fundamento en el Reglamento de
Clubes para Persona Adultas May	ores incorporadas al INAPAM	donde señala que una vez elegido el
Comité de coordinación sus inteç	grantes podrán permanecer er	n el cargo por un período máximo de
un año, al término del cual el gi	rupo elegirá a las nuevas per	sonas integrantes; no se aceptará la
reelección inmediata, sino dejar	ndo pasar un periodo, el pro	pósito es lograr la representación y
participación de los integrantes	del grupo para mejorar la co	omunicación y el desempeño de las
actividades que se realicen, asi	mismo, este tipo de accio	nes permite brindar transparencia,
credibilidad y confianza		
Es importante señalar que la elec	cción del Comité de Coordina	ción se llevó a cabo a las horas,
		ombres, es decir, un total de
integrantes del club, que repres	sentan el 50% más uno com	o lo establece el reglamento antes
mencionado.		
	Atentamente	
	Nombre y firma	



Municipio/Alcaldia

### REGLAMENTO DE CLUBES DE PERSONAS ADULTAS INAPAM MAYORES INCORPORADOS AL INAPAM



Revisión: 02 30 de 36 Código: R-DFOPP-01

BIENESTAR	INAPAM INAPAM	Dirección de Portalecimiento y Operación de Políticas Pública Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertació Departamento de Vinculación Estato
	Clubes de Persor	nas Adultas Mayores
	COMITÉ DE COORDIN	ACIÓN PERIODO
Club de Personas Adul	tas Mayores	
Persona Coordinadora		
Fecha de elección del (	Comité de coordinación:	
REPRESENTANTE: Nombre		
Domicilio		
C	alle Nún	nero Colonia
Municipio/Alcaldia	Estado	Teléfono casa/celular
PERSONA SECRETARI.		
Domicilio		
C	alle Nún	nero Colonia
Municipio/Alcaldia	Estado	Teléfono casa/celular
PERSONA TESORERA: Nombre		
Domicilio		
Ci	alle Nún	nero Colonia
Municipio/Alcaldía	Estado	Teléfono casa/celular
VOCAL: (I) Nombre		
Domicilio		
C	alle Nún	nero Colonia
Municipio/Alcaldia	Estado	Teléfono casa/celular
VOCAL: (2) Nombre		
Domicilio		
Ca	alle Núm	nero Colonia

"Aviso de Privacidad Simplificado de <u>gob.mx</u>. La Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República es la resconsable del tratamiento de los datos personales que se recollectan de forma general a través de gob.mx. Esto no incluye aquellos datos que de forma específica son recopilados por las dependencias y entidades que dentro de gob.mx acigias sus sísios, microstros y redes sociales: qui enes son responsables por los mismos. Los datos personales que se recuban por gob.mx serán vitilizados con la finalidad de hacer llegar el collectir de gob.mx. Si desea conocer questro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <u>www.gob.mx/privacidad/integral</u>

Teléfono casa/celular

Estado





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 31 de 36

200		INAPAM INAPAM				rdinación y Concertac to de Vinculación Esta
		Clubes de Persor	nas Adultas	Mayores	:	
		Ciudad d	e	a,	de	del 20
		firmas de las personas ir q mité de Coordinación pa	ue estamos o	de acuerdo	las Persona: o y firmamo	s Adultas Mayores, os de conformidad
lo.	Nombre comp	pleto			Firma	
	_			_		
-						

\*Aviso de Privacidad Simplificado de gob.mx. La Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la Republica es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan de forma general a través de gob.mx. Esto no incluye aquellos datos que de forma específica son recopilados por las dependencias y entidades que dentro de gob.mx aliquan sus sitios, micrositios y redes sociales: que enes son responsables por los mismos. Los datos personales que se recaban por gob.mx serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el poletín de gob.mx. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podra consultar en el portal <a href="https://www.gob.mx/privacidadintegral">www.gob.mx/privacidadintegral</a>

outos personales de los personas solicitantes serán recativadas y protegralos con fundamento en la Ley General y Ley Federal de resistrancia y Access a la Información Política, Ley General de Protección de datos Personales en Políticado de Sujetos Cibligados.





Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 32 de 36

### ANEXO 7. Ficha de identificación y Carta compromiso de la Persona Instructora, FO-DFOPP-02-18

	A DE IDENTIFICAC	ION DE LA PERSONA	INSTRUCTORA	
	F	O-DFOPP-02-18		
Nombre completo:				
Facha de accimiento	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	/=>
Fecha de nacimiento	DD MM	Sexo:	(□) M Mujer - Hor	(□) H
CURP:		Sexo:		
Escolaridad		Persona Jubilada	:□ (Indicar de qu	ue institución)
Persona Pensionada.	□ (Indicar de que	mail:	Ningun	
Domicilio:				
	Calle	No.	Colonia	
CP.	Municipio	1	intidad	
Estado Civil:	(□)Persona Solte	ra (□	) Persona Soltera/o	por viudez
(□) Persona Casad	la	(□)Unión libre	( $\square$ ) Persona	Divorciada
Tel. Fijo:		Tel. Celular		
Correo electrónico:				
L				
	Exp	eriencia Laboral:		
Actividad que imparte				
Tiempo que tiene imp				
Reconocimientos que	na obtenido por su	actividad		
Nombre de los Clubes	de las Personas Adi	Iltas Mayores dondo h	inda sus convisios	
Troitible de los cidoes	de las Personas Add	areas Mayores donde bi	mud Sus servicios	





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

33 de 36



Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación Departamento de Vinculación Estatal

Clubes de Personas Adultas Mayores

### CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA INSTRUCTORA

		da	del
Por medio de la presente, hago consta que he Personas Adultas Mayores incorporados al INAPA	e leido inte AM y me cor I Club	egramente nprometo a de Pe	el Reglamento de Clubes de a cumplir y respetar cabalmente ersonas Adultas Mayores
impartiendo la actividad de me indique la persona Coordinadora del Club. A relación de tipo laboral y económica con el Institu lo presente ni en lo futuro.	ksí mismo t	engo a bie	n aceptar, no adquirir ninguna
Por lo anterior, le hago llegar copia de identificacion información de las personas instructoras q diferentes clubes, asimismo, le hago llegar fich actividad arriba señalada.	ue brindan	servicios	a los adultos mayores de los
Sin otro particular, hago propicio este medio para  *Aviso de Privacidad simplificado de gob.mx. La Coordinación del  es a responsable del tratamiento de los datos personales que se recol  que de forma específica son recopiados por las dependencias y entir  quienes son responsables por los mismos. Los datos personales que  poletin de gob.mx. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral.	Estrategia Digit lectan de forma dades que dent se recaban por	al Nacional de l genera a travé ro de gob.mx a gob.mx serán i	la Oficina de la Prezidencia de la República s de gob.mic. Esto no incluye aquellos datos lojan sus sitios, micrositos y redes sociales; utilizados con la finalidad de hacer llegar el
Atent	amente		
Nombre con	npleto y fir	ma*	

1.03 datas personales de las personas solicitantes serán recabidas y protegidos con fundamento en la Ley General y Ley Federal de Trunsparencia y Acceso a la información Pública Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



# REGLAMENTO DE CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES INCORPORADOS AL INAPAM INACIONAL DE LAS PRESIDAS ADULTAS P



Código: R-DFOPP-01 Revisión: 02 34 de 36

## ANEXO 8. Lista de Asistencia por Actividad FO-DFOPP-02-11

(B)	BIENESTAR	Lista de Asistenc	ia por A			PP-02-1		cción de	Fortale	cimiento Vincula	y Oper ción, Co partam Mes	ración di oordinad ento de	e Politi ción y C Vincula	Itas Mayores cas Publicas concertación ación Estata
ACT//CBC			Fema	della inst	uctora:						н	nano: _		
			NAPAM: -		Vountana	101:	000	96 (06):		Otra visto	tucon		_	
_				Dias	que se imp	arte la r	nateria				_			
Nom.	Nombres												П	Total da Automotion
1			П	$\blacksquare$				П	П	$\Box$	1	П	П	
+		-	+	+	++	+	++	+	+	++	+	$\vdash$	H	+
1				$\perp$						$\Box$				
+			+	+		+	+		++	+	+	+	H	+
$\top$														
_			$\perp$	_			-		$\perp$	$\perp \downarrow$	+	1	$\sqcup$	
+			+	+		+	++	$\vdash$	++	++	+	$\vdash$	H	+
1									$\Box$	$\Box$				
+			+	+	$\vdash$				++	+	+	-	++	+-
otal de ses		TOTAL	Nomere	y fema de	quien coordina	e cut		П		П				
otal de hon	anasios -servicios-		Nombre	y firma de	quien represent	a el club:								





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

35 de 36

## ANEXO 9. Quejas y denuncias FO-DFOPP-02-14

		es de Person				
		QUEJAS Y/O	O DENUI OPP-02-1			
1. Datos del reporte Fecha de recepción				F		
Medio por el que se e	emite:			lio:		
2. Información de la p		insa				
Apellido paterno		Apellido mater	rno		Nombre	(s) o seudónimo
Sexo:	( ( ) M	(D) H		Edad:		
Teléfono fijo:	1	(=)			móvil:	
Correo electrónico:	T					
Nombre del Club:						
Nombre del Club: 4. Objeto de la queja Nombre de la persona Cargo / Dependencia		e:				
4. Objeto de la queja Nombre de la persona		e:				
4. Objeto de la queja Nombre de la persona Cargo / Dependencia		e:				
4. Objeto de la queja Nombre de la persona Cargo / Dependencia		e:				
4. Objeto de la queja Nombre de la persona Cargo / Dependencia		e:				
4. Objeto de la queja Nombre de la persona Cargo / Dependencia		e:				

Los paros personales de las personas sancharises serán recobadas y protegicias con fundamenta en la Ley Ceneral y Ley Federal de Francostración y Accesa a la información Publica Ley Ceneral de Protección de datos Personales en Popesión de Sujetos Obligados





Código: R-DFOPP-01

Revisión: 02

36 de 36



Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación Departamento de Vinculación Estatal

Clubes de Personas Adultas Mayores

5. Datos de	quien recibe la queja o denuncia
Nombre:	
Cargo:	

Los siguientes canales para la atención de quejas y/o denuncias son los siguientes:

- a) Correo electrónico: a la cuenta clubesestatales vinculacion@inapam.gob.mx, gestionada por la DFOPP.
- b) Cuentas institucionales:
  - Facebook <a href="https://www.facebook.com/INAPAM">https://www.facebook.com/INAPAM</a>
- X (antes Twitter), <a href="https://x.com/INAPAM">https://x.com/INAPAM</a>
   Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP, mediante el enlace https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/
- d) Por escrito, mediante el formato correspondiente entregado en:
   Departamento de Vinculación Estatal, ubicado en: concepción Beistegui no. 14, Col. Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, CP 03100 CDMX.